
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO: **DE IDENTIDAD RESERVADA J.V.M. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE JANET BOLAÑOS VIZUET**: Por este medio se le notifica en su carácter de tercero interesado la radicación del juicio de amparo 1129/2014, promovido por **Hermilo Ramírez Rodríguez**, contra actos del Juez de Control y Juicio Oral del Distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, emplazándosele para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al citado juicio de amparo, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría V, las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las once horas con cinco minutos del diecinueve de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, febrero veintisiete de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.
Lic. Fidel Acosta Hernández
Rúbrica.

(R.- 408698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
Actuaciones
"EDICTO"

En el juicio de amparo **2239/2014** que promueve **José Luis Calderón Santillán**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de esta ciudad, por ignorarse domicilio de la tercera interesada **Anabel Pinzón Lepe**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado y se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de marzo de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Colima, Colima, 2 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Raúl Díaz Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 409375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Principal 1/2015
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

C. RAQUEL GENARO XICHIAPA O RAQUEL GENARO ZOCHIAPA.

TERCERO INTERESADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **1/2015**, promovido por Miguel Alaniz de los Santos, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; que se hace consistir en el auto de formal prisión de quince de diciembre de dos mil catorce, dictado en el proceso 477/2014; y al ser señalada, como tercero interesada y desconocerse su domicilio, con fecha tres de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de marzo de 2015.

La Sra. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 409379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Amparo Indirecto 416/2014

RPR

Actuaciones

EDICTO

México D.F., trece de marzo de 2015

Juicio de amparo: 416/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 416/2014, promovido por **RAÚL SÁNCHEZ ALVARADO defensor particular de ABRAHAM SINHUÉ BASTIDA ORTIZ**, contra actos de la **PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en la **resolución de tres de abril de dos mil catorce, emitida en la toca penal 1536/2013, por la que se resuelve el incidente de reconocimiento de inocencia**, donde se señaló a **ISRAEL URIEGA TAPIA**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 409420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio ordinario civil 741/2011**, promovido por **LA FEDERACION** contra **IGNACIO MENDOZA CASTILLO Y OTRO**, en donde, en esencia, se reclamó la nacionalización del inmueble ubicado en calle Peña Pobre número 7, antes 9, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal **se ordena emplazar al demandado IGNACIO MENDOZA CASTILLO por medio de EDICTOS**, a costa de la actora y que **se publicarán por tres veces de siete en siete días**. Haciéndole saber que deberá presentarse

a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación para contestar la demanda.

Queda apercibido el **demandado IGNACIO MENDOZA CASTILLO**, que para el caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí o por conducto de quien pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Juan José Moreno Solé.

Rúbrica.

(R.- 409484)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Rogelio Valencia Acero

"En cumplimiento auto nueve de marzo de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 40/2015, promovido por Gerardo Cabral González, contra acto Séptima Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a nueve de marzo de dos mil quince. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Daniel Graneros Nuño.

Rúbrica.

(R.- 409668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Enrique Javier Mercado Pedroza (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2014-V, instruido contra José Luis García Escobedo, por el delito contra la salud, el dieciocho de marzo de dos mil quince, se dictó un proveído en el cual se señalaron las trece horas con veinte minutos del veintitrés de abril de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de Enrique Javier Mercado Pedroza; ordenándose la notificación del referido Mercado Pedroza, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de Marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Rubí Sandoval Aguilera.

Rúbrica.

(R.- 409734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

CC. Jaime Pérez Molina.

En los autos de la causa penal 61/2013, que se instruye contra Humberto Hernández Espinosa, por un delito CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE NARCOTRÁFICO, VARIANTE DE COMERCIO (VENTA) DE NARCÓTICO (CLORHIDRATO DE COCAÍNA), con esta fecha se dictó un acuerdo atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificar por edictos lo siguiente:

"... atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos a Jaime Pérez Molina, para que esté en aptitud de presentarse a las DIEZ HORAS DEL VEINTINUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para el desahogo de los careos procesales entre dicho testigo con los agentes aprehensores Eduardo Miguel Villanueva Sánchez y Carlos Emilio Martínez Hurtado, debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, "El Amate", con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas."

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de Marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. María del Socorro Aguilar Carballo.

Rúbrica.

(R.- 409837)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil, Expediente 1065/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ROMAN MENDEZ DOMINGUEZ, contra MARIA ELENA ELEAZAR LLANOS GARCIA, auto veinticuatro de Marzo dos mil quince, CONVÓQUENSE postores Remate Primera Pública Almoneda, respecto al cincuenta por ciento Casa Número Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Privada Dieciocho B Sur Fraccionamiento Unidad Veintidós de Septiembre, Ciudad Puebla. Predio mayor ciento cincuenta mil trescientos noventa y cuatro, postura legal, Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos, Seis Centavos Moneda Nacional, señalándose Doce Horas Día veinte Mayo Dos Mil Quince, tenga verificativo Audiencia Remate.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla a 1 de Abril del 2015.

Diligenciario Non

Licenciado: Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 409915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

MARIBEL ÁVILA ÁVILA

"EN CUMPLIMIENTO AUTO VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO MATERIA CIVIL TERCER CIRCUITO, EN AMPARO DIRECTO 97/2015, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AHORA CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION BANCA MÚLTIPLE, CONTRA UN ACTO DEL JUEZ NOVENO MERCANTIL PRIMER PARTIDO JUDICIAL ESTADO JALISCO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE RESULTA CARÁCTER TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE LEY AMPARO ARTICULO 2º, SE MANDÓ

EMPLAZARLA POR EDICTO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL"

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Daniel Graneros Nuño.
Rúbrica.

(R.- 410026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCERO INTERESADO
TERRENOS Y HOTELES DE PROVINCIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo directo 646/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RIGOBERTO FERREIRA GARCÍA, contra actos de la CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia dictada el tres de septiembre de dos mil catorce, en el toca 690/2014; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por conducto de representante legal o apoderado, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.
La Secretaria.
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 410086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Jorge Cruz Chablé
Ignacio Olan Ortiz.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1290/2014-V PROMOVIDO POR PROVIDENT MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Se ordenó emplazarlos por medio de edictos por desconocerse su domicilio, se les hace saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene

La audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 3 de Marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Javier Mariche de la Garza.
Rúbrica.

(R.- 410167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Tercero Interesado: Alfredo Benjamín Ordóñez Rojas.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de enero de dos mil quince; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1285/2014-VII, promovido por Raymundo Mancilla Padilla, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Alfredo Benjamín Ordóñez Rojas, para que si a su interés conviniere se apersone al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Séptima de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veinte de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Edwin Vega Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 408366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco
Acuerdo
EDICTO

En términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, en acuerdo de esta fecha se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Manuel Robledo Gómez, al juicio de amparo indirecto 39/2014, del Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, promovido por Wilfrido Vázquez Gutiérrez, Jesús Arcadio Sánchez Aizpuro, José Fidel Martínez Soto y José Morales Ramírez, contra actos del Quinto Tribunal Unitario de este Circuito, del Juez Segundo de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y del Director del Centro Federal de Readaptación Social 4 "Noroeste"; actos consistentes en resolución de doce de junio dos mil trece, toca penal 27/2013, que confirmó auto formal prisión de trece de diciembre de dos mil doce, dictada en la causa 632/2012, por el delito de delincuencia organizada y otros ilícitos. Se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista, que se fije en los estrados de este tribunal. Audiencia constitucional señalada para las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del dieciocho de marzo de dos mil quince; copia de demanda queda a su disposición en Secretaría de Acuerdos del Tribunal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 17 de diciembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal

Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Antonio Cosme Mejía Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 409669)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Zapopan, Jalisco.
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros interesados 1) Christian César Jiménez Casillas, 2) Francisco Javier Rivera Rodríguez y 3) Jorge Luis Arturo Hernández Carmona, dentro del juicio de amparo 34/2014, mediante escrito presentado el once de junio de dos mil catorce, compareció el quejoso Luis Adalberto Villafán Huerta, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer sus domicilios, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del diez de junio de dos mil quince.

Así lo acordó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Eva María Ramírez Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 17 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 409670)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados María de los Ángeles López Domínguez, Claudia Ponce de León García y Víctor Manuel Pérez Márquez, dentro del juicio de amparo 59/2014, mediante escrito presentado el veintiséis de agosto de dos mil catorce, compareció el quejoso Gonzalo Gerezano Escribano, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer sus domicilios, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que al incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos, del veinte de mayo de dos mil quince. Así lo acordó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Eva María Ramírez Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 19 de febrero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Eva María Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 409672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

MARÍA TERESA CARRANCA PADRÓN, MARÍA TERESA CARRANCA PADRÓN VIUDA DE OSEGUERA Y CARLOS SANDOVAL OSEGUERA, **en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **1315/2014**, promovido por **LORENZA ARIZA MENDEZ, por conducto de su apoderado legal Oscar González Ortiz**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: "*La sentencia interlocutoria dictada el día 28 de Febrero del año dos mil catorce, por los integrantes de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, dictada en el expediente laboral número 01/561/11-JE1*"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 18 de febrero de 2015
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 407852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

TERCERO INTERESADA:
ACAPULCO CONTRA EL CÁNCER, A.C.
POR CONDUCTO DE QUIEN
LEGALMENTE LA REPRESENTA.

"Cumplimiento auto veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 990/2014-IV, promovido por **Susana Alvarado Flores**, en su carácter de **apoderada general judicial y laboral de Desarrollo Marina Vallarta, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, residente en Chilpancingo, y Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado diez horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaria juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Antonia Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 410098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA A **JOSÉ MARIA AGUAYO OCHOA**, DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **655/2013-I**, PROMOVIDO POR **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD** Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DE DEMANDA DE AMPARO, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, A SEÑALAR DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR ESTRADOS DEL JUZGADO; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA **JOSÉ GUADALUPE ARIAS ORTEGA**, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANTE LA SECRETARIA **OFELIA OCHOA TRUJILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Mexicali, B.C., a 11 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Ofelia Ochoa Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 409068)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado José de Jesús Topete Huerta, dentro del presente juicio de amparo 925/2014-IV, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, comparecieron los quejosos Jorge Vicencio Morales y Raúl Vicencio Morales, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con doce minutos del treinta de marzo de dos mil quince.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan Andrés Yáñez Gómez Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho por ministerio de ley, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de veinticinco de noviembre de dos mil catorce, comunicada mediante oficio CCJ/ST/7146/2014; ante la Secretaria Sandra Elizabeth Morales Aguilar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 13 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciada Sandra Elizabeth Morales Aguilar

Rúbrica.

(R.- 409671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Inmobiliaria Zeuqram,

Sociedad Anónima de Capital Variable.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de trece de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 61/2013-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Julio Gilberto Tejeda Contreras**, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la **Comisión Federal de Electricidad**, se tuvo al mismo **demandado** en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, de **Inmobiliaria Zeuqram, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en su carácter de deudor principal, el pago de las siguientes prestaciones:

A) El Pago de la cantidad de \$24,195,246.74 (veinticuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 74/100 M.N.), como suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios causados y no pagados y los que sigan generándose hasta la total liquidación del adeudo, calculados a razón del **13.8040%** anual.

C) El pago de gastos, costas judiciales y honorarios que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Misma que fue admitida el diecinueve de julio de dos mil trece, a fin de requerir a la demandada **Inmobiliaria Zeuqram, sociedad anónima de capital variable**, en su carácter de deudor principal, y por conducto de quien acredite su representación, para que hiciera el pago de las prestaciones anteriormente descritas.

Para tal efecto, se comisionó a la Actuario Judicial adscrita a este juzgado federal, para que se constituyera en dicho domicilio y le requiriera personalmente al representante legal de dicha demandada el pago de las prestaciones reclamadas.

En el entendido que de no verificarse el pago en el momento de la diligencia, la Actuario debería requerir al demandado para que en ese momento señalara bienes suficientes para garantizar dichas prestaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así, el derecho de señalarlos pasará al actor, poniéndolos en depósito de la persona que designara el acreedor, previa aceptación y protesta de desempeñar tal cargo.

Hecho el embargo, se ordenó emplazar al demandado entregándole copia del presente proveído, así como de la diligencia practicada, corriéndole traslado con copia de la demanda, así como de los documentos base de la acción.

Hágase saber a las partes que el presente juicio se tramitará conforme al Código de Comercio reformado por los decretos publicados el diecisiete de abril y treinta de diciembre de dos mil ocho, y nueve de enero de dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora bien, como la actuario judicial adscrita asentó en razones de quince de octubre de dos mil trece, nueve de enero, veinte de febrero y veintiséis de junio, estas últimas de dos mil catorce, y, de fechas veintisiete de octubre de dos mil catorce y dieciséis de enero de dos mil quince, existen razones de los actuarios adscritos a los Juzgados Terceros Civiles y Familiares de primera instancia de los distritos judiciales de Tulancingo de Bravo y Tula de Allende, Hidalgo, respectivamente, en la cual dichos funcionarios asentaron la imposibilidad de realizar el emplazamiento ordenado a la parte actora por no haberse localizado en los domicilios precisados para tal efecto, mediante proveído dictado el trece de marzo de dos mil quince, al haberse agotado la investigación para localizar el domicilio de **Inmobiliaria Zeuqram, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículos 1068, fracción IV y 1070 segundo párrafo, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a costa de la parte actora.

Finalmente, hágase saber a la demandada que, de conformidad en lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuenta con el término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, **para que se presente ante este juzgado federal a hacer pago llano de las cantidades demandadas y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello**, así como **para contestar la demanda**. Lo que deberá hacer refiriéndose concretamente a cada hecho, ofreciendo las pruebas que considere pertinentes y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones que, en su caso, oponga; las que únicamente pueden ser de las contenidas en los artículos 1403 del Código de Comercio y 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Se fijará, además, en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasando este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 de marzo de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de

Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera

Rúbrica.

(R.- 409443)

AVISOS GENERALES

GRUPO KOOPTEN Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409621)

SERVICIOS KSG PLUS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409622)

SERVI COMPARA, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409624)

ADUNA ROCHA Y ASOCIADOS, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409627)

SRF SERVICIOS INTEGRADOS, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de Abril de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 409631)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos
Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos
Empresa Productiva del Estado
Área de Responsabilidades
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. GABRIELA VÁZQUEZ ZÚÑIGA

En fecha 17 de octubre de 2014, el Titular del Área de Responsabilidades del entonces Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, dictó un Acuerdo en el expediente **R.A. 117/2014**, a través del cual ordenó en su contra, el inicio del procedimiento previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades de Administrativas de los Servidores Públicos; y en virtud de que se desconoce su domicilio, por este medio **se le cita para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana**, comparezca ante esta Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, ubicada en Avenida Marina Nacional número 329, piso 42 de la Torre Ejecutiva, Col. Huasteca, C. P. 11311, Deleg. Miguel Hidalgo, en México, D.F., a efecto de que declare en relación con los hechos que se le atribuyen, que consisten en: Que con las categorías de Oficinista de Segunda, y de Auxiliar Administrativo "D", adscrita al Enlace Regional de Apoyo Administrativo Tampico, de Petróleos Mexicanos, no custodió ni cuidó 322 vales de combustible que por razón de su empleo tenía bajo su responsabilidad, ni impidió, ni evitó su uso indebido, toda vez que dentro del periodo comprendido del 1° de junio al 21 de julio del 2012, esos vales de combustible fueron utilizados por personas que por su nombre, no fue posible identificar como servidores públicos de Pemex, y se usaron para suministrar combustible en vehículos que no pertenecían al parque vehicular de esa Entidad, por lo que su uso indebido trajo como consecuencia que se ocasionara un daño al patrimonio de Pemex por **\$307,676.21 pesos**; que se le atribuye a usted, porque la administración de las valeras de combustible, a su cargo, implicaba el manejo de recursos económicos, y su custodia y cuidado estaban bajo su responsabilidad, por lo que al haberse canjeado indebidamente por gasolina 322 vales de esos talonarios, ello provino de una falta de custodia y cuidado respecto de esos vales de combustible que usted, por razón de su empleo, tenía bajo su responsabilidad, causando en consecuencia la deficiencia del servicio prestado; falta de custodia y cuidado de la que además resulta que no impidió ni evitó su uso indebido; conductas que se desprenden de los elementos de prueba que obran en el expediente **R.A. 117/2014**, que pueden ser violatorias de los artículos 8°, fracciones I y IV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Se le hace saber que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en relación con los hechos irregulares anteriores, que en forma presuntiva se le atribuyen, y que tiene derecho a comparecer asistida de un defensor el día de la audiencia, apercibida que de no comparecer, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan; asimismo, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le harán por rotulón en las oficinas de esta autoridad; de igual forma, se le comunica que el expediente **R.A. 117/2014**, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento, se encuentra a su disposición para su consulta en esta Área de Responsabilidades, en el domicilio antes referido, en un horario de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y que el día de la audiencia deberá exhibir una identificación oficial vigente. **Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos, Empresa Productiva del Estado, Marco Antonio Palacios Ornelas, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículo 80, fracción I, número 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública, y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.**

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince.

Rúbrica.

(R.- 409526)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Paulino Peñaloza Carmen** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **77/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las diez horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Policía Fiscal adscrito a la Administración Central de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus declaraciones de modificación patrimonial de seis de mayo de dos mil cinco y catorce de mayo de dos mil siete, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, dos vehículos de su propiedad; no obstante que en las citadas declaraciones debió declarar con veracidad todas las modificaciones que sufrió su patrimonio, el de su cónyuge y sus dependientes en cada uno de los ejercicios correspondientes; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar en dicha audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 1 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

Licenciado José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409966)

Secretaría de la Función Pública
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **Marco Antonio Gallegos Castilleja** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente **74/2014** se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a Usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, misma que se llevará a cabo a las doce horas del veintiuno de mayo de dos mil quince, en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G indistintamente, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, de acuerdo al artículo 53, fracción III, del referido Reglamento, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen los cuales consisten en: que usted durante el desempeño de su cargo como Agente del Ministerio Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, en sus declaraciones de situación patrimonial de modificación que presentó el veintidós de mayo de dos mil dos, veinticinco de mayo de dos mil seis, dieciocho de mayo de dos mil siete y veintinueve de mayo de dos mil ocho, omitió informar a la Secretaría de la Función Pública, cuentas bancarias, inmuebles y vehículos, tanto de usted, como de su cónyuge; por lo que presuntamente incumplió lo previsto en la fracción XV del artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo previsto en los artículos 36, fracción II y 38 de la citada Ley.

La presente irregularidad que se le atribuye deriva de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de Usted para su consulta, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido por un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 30 de marzo de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades
Licenciado José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409968)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.I y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ANDRÉS MÉNDEZ RUIZ** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 47/2014 se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted la presunta responsabilidad, por lo que se le cita para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos, que se llevará a cabo a las **diez horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector de Área (Eventual), adscrito la Comisión Federal de Competencia, no presentó con oportunidad la declaración de conclusión de situación patrimonial, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, en relación con el 36, fracción II y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra a disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades
José Gabriel Carreño Camacho
Rúbrica.

(R.- 409973)

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
EDICTO

Por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, 3, del Apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el Director General Adjunto de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **ALBERTO OLIMÓN SALGADO** lo siguiente:

Del análisis de las constancias que integran el expediente 51/2014, se determinó la existencia de hechos respecto de los cuales se le atribuye a usted presunta responsabilidad, por lo que se le cita, para que de manera personal comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 21, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se efectuará **a las doce horas del veintiséis de mayo de dos mil quince**, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal, a efecto de que declare respecto de los hechos que se le atribuyen consistentes en que usted en su calidad de Subdirector adscrito a la Dirección Comercial de Refinados en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. no presentó con veracidad la declaración de conclusión de situación patrimonial presentada el tres de marzo de dos mil nueve, por lo que es probable que haya incumplido lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción III y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a las obligaciones que se le atribuyen, derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que se encuentra disposición de usted para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio antes citado. Se hace de su conocimiento que tiene derecho a ser asistido de un defensor.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D. F., a 01 de abril de 2015.

El Director General Adjunto de Responsabilidades

José Gabriel Carreño Camacho

Rúbrica.

(R.- 409974)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas de derechos y aprovechamientos por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Por publicación de documentos:			Suscripción semestral al público:	\$ 1,298.00
1/8	de plana	\$ 1,730.00	Ejemplar de una sección del día:	\$ 13.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección	
1	plana	\$ 13,840.00	adicional.	

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
M.1192668 NEW YORK 1822 Y DISEÑO
Exped: P.C. 2525/2014 (C-718) 25307
Folio: 9717

SALVADOR ISSAC GARRIDO MEDINA
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de diciembre de 2014, con folio de entrada 025307, **MARÍA TERESA ELJURE TÉLLEZ**, en representación de **ABERCROMBIE & FITCH EUROPE, S.A.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II en relación con los artículos 128, 130 de la Ley de la Propiedad Industrial y 62 de su Reglamento.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

5/MAR/2015

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con
Autoridades Federales, de las Entidades Federativas y Municipales.

Mariano González Franco

Rúbrica.

(R.- 410100)

SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE MÚSICA,
SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en los estatutos sociales de nuestra sociedad y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor y a su Reglamento, El Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, convocan a todos sus socios que hayan otorgado poder a nuestra sociedad hasta el 12 de febrero de 2015, día de la publicación de la primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a celebrarse el 30 de Abril de 2015, a las 12 horas en las instalaciones del Salón Alameda del Hotel Metropol, ubicado en Luis Moya N° 39, Col. Centro, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Presentación de las autoridades del Instituto Nacional del Derecho de Autor, (INDAUTOR), presentación del Notario Público, Verificación de quórum y en su caso, declaratoria de instalación de asamblea.

2.- Nombramiento de escrutadores.

3.- Informe del Consejo Directivo.

4.- Informe del comité de Vigilancia.

5.- Presentación y aprobación del programa para reordenamiento y reestructuración de nuestra sociedad.

6.- Asuntos generales.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII, DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México D.F. a 10 de Abril de 2015

Presidente del Consejo Directivo

Lic. Leobardo Acosta

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

Juan Antonio Méndez

Rúbrica.

(R.- 410131)

**Pemex Exploración y Producción
CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se describen:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de Retiro
ME-045/15	Conexiones para tubería, válvulas de diferentes tipos y especificaciones, equipos de comunicación, herramienta diversa, tanques de fibra de vidrio, compresores, patines, aisladores, tornillos y espárragos, material eléctrico, instrumentos de medición y control y refaccionamiento diverso. (28,381 U.P.) Localización: Diversos centros de trabajo	\$4'547,300.00	80 días hábiles

VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 17 de abril de 2015 al 4 de mayo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Diversos centros de trabajo.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 17 de abril de 2015 hasta las 14:00 horas del 28 de abril de 2015	COSTO	\$1,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com > Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	“Ventanilla Única”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	El 6 de mayo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 17 de abril de 2015.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 410082)